Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

Identificación del documento: Solicitud de Reembarques Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales: Modalidad B: Trámites Subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B).

Partes o secciones clasificadas: 2 Renglones de un Párrafo, Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma del titular: MC. Julio Cesar Nava de la Riva.

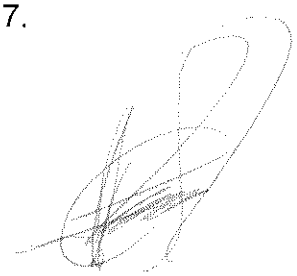

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1005
BITÁCORA: 32/DK-0052/05/15

Zacatecas, Zacatecas, 04 de Junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JESUS GUSTAVO MIRANDA MUÑOZ
[redacted]

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Mayo de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "LA NORIA" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DEFMARNAT/G.P.A./0577/002 de fecha 06 de Agosto de 2002, que cuenta con el código de identificación **T32010MIM001** ubicado en KM. 7 CARRETERA FRESNILLO-VALPARAÍSO "LA NORIA" C.P. 99020 Fresnillo Zacatecas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
100	712	811	14648520	14648619

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1005
BITÁCORA: 32/DK-0052/05/15

Zacatecas, Zacatecas, 04 de Junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C.c.p. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica a:

Ing. Juan José Guerra Abud.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, D. F.

QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México D.F.

Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México D.F.

Ing. Fabiola Rivera Salinas.- Secretaria del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado en Zacatecas.- Ciudad.

Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.

MVZ. Luis Gerardo Reyes Rodríguez.- Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.- Zacatecas.

Ing. José Luis Rodríguez León.-Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MC'JCNR/JLRL/RAB/PCM